



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0102-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 23 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 22 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

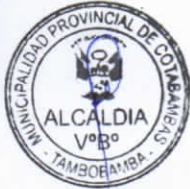
Que, el artículo 82° Educación, Ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes", 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración, " 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte;

Que, mediante Informe N° 0167-2025-LACS-GDSSP/MPC-T, de fecha 20 de mayo del 2025, en el cual informa que la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, tiene previsto celebrar y homenajear a todos los maestros, en reconocimiento a su ardua labor educativa que realizan, el presente plan tiene como objetivo organizar y ejecutar un evento de reconocimiento y celebración por el día del maestro, promoviendo el respeto, la integración y la valoración de su rol en la sociedad, se tiene un presupuesto estimado de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles) para cubrir gastos en la ejecución de la actividad que se llevara a cabo el día 06 de julio del presente año, en consecuencia, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la opinión técnica financiera, así como la opinión legal y posteriormente la aprobación mediante sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°0470-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual otorga disponibilidad presupuestal por el monto S/.11,000.00 (once mil con 00/100 soles) para el cumplimiento del Plan de Trabajo por el día del maestro "Feliz día del Maestro" que estará afecto a la meta 0147 Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, mediante Informe Legal N°063-2025-AJ-MPCT/DCP, de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual concluye que resulta viable aprobar el Plan de Trabajo por el día del Maestro sustentado por el Ing. Luis Abraham Cahuana Serrano, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y el Informe N°470-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 21 de mayo del 2025, del Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, donde otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles) que estará afecto a la meta 147, previa evaluación y aprobación del Concejo Municipal como órgano del gobierno municipal;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo Ordinario N°10-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo "DÍA DEL MAESTRO TAMBOBAMBINO 2025", hasta por el monto de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles), la misma que forma parte del presente acuerdo, que estará afecto a la meta 147, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo y a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

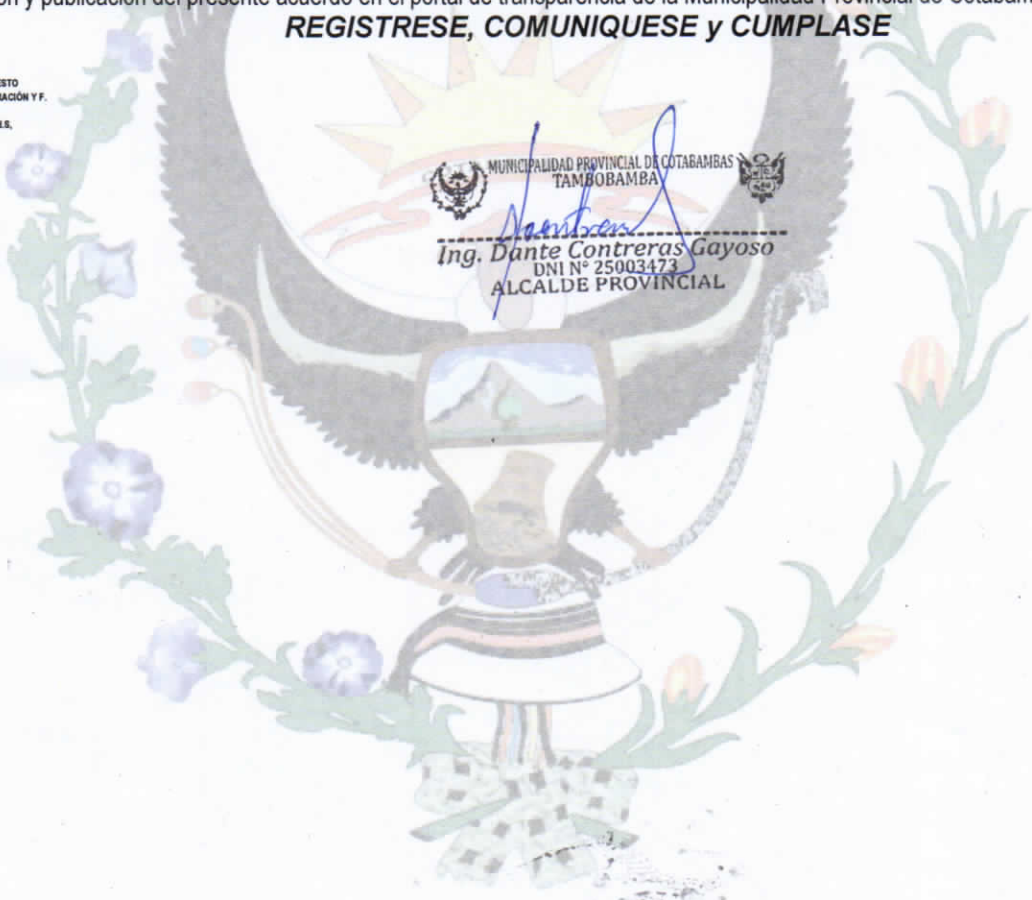
Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cotabamba; realizar los trámites necesarios ante las instancias pertinentes que conlleve a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo y con ello, el estricto cumplimiento a los objetivos generales y específicos, desarrollando las acciones que competan para su observancia y correcta ejecución, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, División de Educación, Salud, Cultura y Deporte y a las demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

CC.
GM
G. PRESUPUESTO
G. ADMINISTRACIÓN Y F.
GDySP
División de Ed.S.
Archivo S.G.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001